

Resolución Gerencial General Regional Nea 588 -27021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 28 SEP 2021

VISTO: El Informe Nº 1185-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. No 1970914 y Reg. Exp. No 1481308; el Informe No 010-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC y demás documentación adjunta en un total de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANI)O:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y admir istrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 010-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ENGC, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Ing. Elmer N. Gaspar Carbajal, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en la brevedad posible vía acto resolutivo, la conformación del comité de recepción y liquidación del proyecto "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA SANTO DOMINGO, MONUMENTO HISTÓRICO RECONOCIDO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCA'/ELICA" con Código Único de Inversiones Nº 2250903, en vista de que ha revisado y evaluado el informe técnico final del proyecto referido, encontrándose conforme para su inicio de la liquidación final;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1185-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de setiembre del 2021, manifiesta que se requiere efectuar las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la conformación del comité de recepción y liquidación del proyecto referido, por lo que, para dar cumplimiento de la recepción y liquidación del proyecto propone a los profesionales que integrarán el comité de recepción y liquidación, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional 421-GOB.REG.HVCA/CR la Resolución Ejecutiva 2021/GOB.REG.HVCA/GR y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA SANTO DOMINGO, MONUMENTO HISTÓRICO RECONOCIDO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones Nº 2250903, que estará integrada por:

• Ing. ELMER NELSON GASPAR CARBAJAL, con CIP No 172026	Presidente
CPCC. JONNY CONDORI BOZA, con Matrícula Nº 024-424	Primer Miembro
• Arq. JOSE LUIS LACHO CAYLLAHUA, con CAP Nº 13712, (Residente de Obra)	Segundo Miembro
• Arq. JOSE LUIS MATOS BENAVII ES, con CAP Nº 7310, (Supervisor de Obra)	Tercer Miembro











Revolución Gerencial General Regional Nec. 588 -2021/G0B.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2021

ARTÍCULO 2º.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGIST RESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL







RBH/jrl